



RESOLUCIÓN No 077
(31-ENE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «*Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria *RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO* se encuentra contemplada en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 23 de septiembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 968, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en el acto administrativo en mención, se designaron como ganadoras a las siguientes propuestas:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1027-007	PERSONA NATURAL	LAURA JIMENA RIVEROS CUERVO	C.C. 1.019.057.688	ESTAS PERRAS MUERDEN	82.0	\$8.000.000
1027-005	PERSONA NATURAL	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	DOBLE RELÁMPAGO	79.3	\$8.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 077
(31-ENE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021»

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021 se establece: *«ARTÍCULO 5°: Las ganadoras deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de enero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que el 20 de enero de 2021, la ganadora Laura Magdiel Escobar Cipriam, registrada con el número de inscripción 1027-005, a través de comunicación escrita recibida por la Entidad el 20 de enero de 2021 con el radicado 20224600005842, solicitó prórroga para la ejecución argumentando razones de fuerza mayor relacionadas con la escasez de insumos necesarios para la producción del material gráfico que hace parte de su propuesta así como el consecuente retraso en el desarrollo de un audiovisual asociado a la disponibilidad de dicho producto.

Que mediante acta de 24 de enero de 2022, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto; Adriana Martínez Villalba, Gerente de Literatura; Carlos Ramírez, Profesional Especializado de la Gerencia de Literatura y, en calidad de ganadora, Laura Magdiel Escobar Cipriam, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión mencionada, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 03 de marzo de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: La propuesta ganadora registrada con el número de inscripción 1027-005 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 03 de marzo de 2022».*

PARÁGRAFO 1°: La ganadora debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.



RESOLUCIÓN No 077
(31-ENE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la ganadora Laura Magdiel Escobar Cipriam, registrada con el número de inscripción 1027-005, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31-ENE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, para el cumplimiento de su objeto, cumple las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO

De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2021» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA	\$112.000.000	1552
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA	\$40.000.000	1553
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	\$100.000.000	1676



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES	\$40.000.000	1659
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021	\$46.000.000	1722
			\$2.000.000	1726
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021	\$48.000.000	1684
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS	\$15.000.000	1800
			\$15.000.000	1775
			\$15.000.000	1787
			\$15.000.000	1792
			\$15.000.000	1808
			\$15.000.000	1779
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	1796
			\$12.000.000	1797
			\$12.000.000	1773
			\$12.000.000	1795
			\$12.000.000	1790
			\$12.000.000	1783
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES	\$35.000.000	1791
			\$35.000.000	1804
			\$35.000.000	1774
			\$35.000.000	1794
\$35.000.000			1793	
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$75.000.000	1720
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDPC-CI-791-2020 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES	\$105.000.000	1689
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO - EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO NUMERO NO. 1-IDU-513-2021 ENTRE EL IDU Y EL IDARTES	\$750.000.000	1754
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$35.000.000	1721
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS	\$30.000.000	1740
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	1742
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS	\$10.000.000	1728
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO	\$6.000.000	1741
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES	\$32.000.000	1743
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	\$70.000.000	1744

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **ABRIL 26 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de No. 844 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**.

Que el 29 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, por medio del cual se modificó el Cronograma.

Que el 23 de julio de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**.

Que el 30 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 02, 03 y 04 de agosto de 2021.

Que el 05 de agosto 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO en el cual se indica que de las trece (13) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 823 de agosto 20 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas Ana Karina Moreno Enciso, Margarita María García Martínez y Valeria Giraldo Restrepo.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta Ana Karina Moreno Enciso rechazó la designación como jurado de la convocatoria en mención, por lo que mediante Resolución No. 935 de septiembre 15 de 2021 se designaron como jurados a los expertos Edward Jimeno Guerrero Chinome, Margarita María García Martínez y Valeria Giraldo Restrepo.

Que el 14 de septiembre de 2021, la Entidad procedió a publicar el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, por medio del cual se modificó el Cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Relación de la propuesta con el espacio público, la comunidad y el territorio escogido.	0 al 40
Viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 al 40
Trayectoria del participante.	0 al 10
Propuesta de socialización del proyecto.	0 al 10
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 20 de septiembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1742
Objeto	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO
Valor	\$ 16.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	19 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de socialización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1027-007	PERSONA NATURAL	LAURA JIMENA RIVEROS CUERVO	C.C. 1.019.057.688	ESTAS PERRAS MUERDEN	82.0	\$8.000.000
1027-005	PERSONA NATURAL	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	DOBLE RELÁMPAGO	79.3	\$8.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en el caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las ganadoras:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1027-010	PERSONA NATURAL	DIANA LORENA CEPEDA ESTRADA	C.C. 1.057.577.072	A MI PLAZA	78.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Además, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) al área designada para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1742 de abril 19 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas, las ganadoras mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguna de las ganadoras mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la persona ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Las ganadoras deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de enero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las participantes seleccionadas como ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 968
(SEPTIEMBRE 23 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 23 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223600047173 Fecha: 26-01-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2	ACTA DE REUNIÓN		
		Página: 1 de 2	

ASUNTO: Solicitud de prórroga cumplimiento RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO 2021 - Laura Magdiel Escobar Cipriam	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Reunión virtual	FECHA: 24/01/2022
HORA: 8:30 a.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirección de las artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3600	Firma Electrónica
Carlos Ramírez Pérez	Gerencia de Literatura	Profesional Especializado	carlos.ramirez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3602	Firma Electrónica
Laura Magdiel Escobar Cipriam	Ganadora estímulo	Ganadora estímulo	lmagdiel.ec@gmail.com	3213801099	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud de prórroga cumplimiento RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO 2021 - Laura Magdiel Escobar Cipriam. 2. Decisión de Idartes sobre la solicitud
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Laura Magdiel Escobar Cipriam, con cédula 1.026.289.471, ganadora de la RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO 2021, mediante Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021, solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20224600005842, en atención a demoras en la producción de carteles, que ha dependido tanto de la disponibilidad de papel en la ciudad (hay escasez), como de la liberación y envío de documentos por parte del RELAMPAGO-CACTI, liderado por Steve Nesbitt, que es el proyecto de investigación que provee el material para el desarrollo de la parte gráfica de <i>Doble Relámpago</i>. De igual forma, señala que ha habido demora en la producción y postproducción del material audiovisual que, a pesar de ya haber iniciado producción, depende en gran medida de los carteles que deben imprimirse en el marco de la convocatoria.</p> <p>En ese sentido, la ganadora de la residencia solicita un mes adicional de ejecución, quedando entonces como fecha límite el 03 de marzo del presente año.</p> <p>2. Una vez informados los argumentos expuestos por Laura Magdiel Escobar Cipriam, la Subdirectora de las Artes Maira Ximena Salamanca Rocha y la Gerente de Literatura Adriana Martínez Villalba consideran que la solicitud de la prórroga de la propuesta DOBLE RELÁMPAGO de la RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO 2021 es viable y, en común acuerdo con la ganadora, aprueban la ampliación del plazo de ejecución hasta el 03 de marzo de 2022, por ser ello procedente conforme a las condiciones generales y específicas de</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223600047173 Fecha: 26-01-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
	6 Versión: 2		
	Página: 2 de 2		
ACTA DE REUNIÓN			

participación de la convocatoria.

Se aclara a Laura Magdiel Escobar Cipriam que:

* Deberá ampliar las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 03 de marzo de 2022, más cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la Resolución No. 968 de septiembre 23 de 2021.

* Dentro de este plazo, la ganadora finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria	Laura Magdiel Escobar Cipriam	03/03/2022
Proyección de la resolución con el plazo 03 de marzo de 2022 y revisión por parte de la OAJ	Área de Convocatorias	26/01/2022

Documento 20223600047173 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 26-01-2022 10:50:40

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 26-01-2022 11:09:34

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Profesional Universitario, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 26-01-2022 10:29:49

Aprobó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias
 Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes



83d24bd089bb8e75d9fd6824d1ed037e90ba85940689d3c74c70707d3c1ef6de

Código de Verificación CV: f7899 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.